

Orden de 26 de Julio de 1.994 de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del Fallo de la Sentencia dictada por la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en recurso contencioso-administrativo nº 275/92, promovido por D. Rafael Ramírez Lasanta
III.A.484

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Su ha dictado Sentencia con fecha dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro en el recurso contencioso-administrativo nº 275/1992, en el que son partes, como demandante D. Rafael Ramírez Lasanta, como demandada la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social del Gobierno de La Rioja y como codemandada D^a Delia Andrés Mediavilla.

El citado recurso fue promovido respecto a sanción impuesta por falta grave.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

“FALLO: Que con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. RAFAEL RAMIREZ LASANTA contra la Resolución de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social del Gobierno de La Rioja, de 30 de Junio de 1.992, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la resolución de la misma Consejería de 15 de mayo de 1.992, por la que se le impone una sanción de suspensión de empleo y sueldo, por período de 15 días por la comisión de una falta grave, debemos anular y anulamos las referidas resoluciones, dejando sin efectos la sanción impuesta. Sin condena al pago de las costas.

En su virtud esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución Española, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 26 de julio de 1994. El Consejero de Presidencia y Administraciones Públicas en funciones (Decreto 6/94 de 15 de julio. Fdo. César de Marcos Hornos.

Propuesta de clasificación y provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional
III.A.503

Vistos los expedientes de constitución de sendas agrupaciones para sostener en común las funciones de secretaría, una entre los Municipios de Pazuengos, Santurde de Rioja y Santurdejo, y la otra entre los de Alesón, Bezares, Castroviejo, Manjarrés y Santa Coloma.

Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Administración Local, para la clasificación de los puestos de trabajo de Secretaría de ambas agrupaciones, y para la designación del funcionario titular de dicho puesto en la primera de ellas y lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y en el Real Decreto 731/1993, de 14 de mayo, y lo previsto en los estatutos reguladores de las agrupaciones, en virtud de las facultades que tengo conferidas

RESUELVO

Primero.— Clasificar el puesto de trabajo de Secretaría de la Agrupación entre los Municipios de Pazuengos, Santurde de Rioja y Santurdejo, en la clase tercera, quedando como titular del mismo, con nombramiento definitivo, la funcionaria María Ruiz del Río.

Segundo.— Clasificar el puesto de trabajo de Secretaría de la Agrupación entre los Municipios de Alesón, Bezares, Castroviejo, Manjarrés y Santa Coloma, en la clase tercera, que quedará en situación de vacante.

Tercero.— Disponer la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja, su notificación a los Ayuntamientos y a la funcionaria afectada, y su comunicación al Ministerio para las Administraciones Públicas. La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

B. Administración del Estado

DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA

Propuesta de resolución nº 482/93 (9337) III.B.1105

Por haberlo acordado así la Comisión Nacional del Juego y para que sirva de notificación a la Empresa Riojana de Ruletas S.A., con último domicilio conocido en la Gran Vía nº 7 de Logroño, se hace público que

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Notificación de expedientes de sanción de transportes

III.A.483

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1.958 y para que sirva de notificación a las personas relacionadas en el anexo que sigue, se hacen públicas las resoluciones dictadas en expedientes sancionadores en materia de transportes por carretera, advirtiéndoles de su derecho a interponer recurso de reposición ante la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente notificación.

Se advierte, asimismo, que la interposición de dicho recurso no suspende la efectividad de las obligaciones impuestas en la resolución, debiendo abonarse la multa en el plazo de quince días a partir de la presente notificación, mediante ingreso en la C/C Nº 170030510-3 de CAJARIOJA indicando: nombre del denunciado, matrícula del vehículo y número de expediente.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas dará lugar a su ejecución forzosa al amparo de la L.P.A. y disposiciones aplicables al caso.

Nº EXPTE.: LO00018/94
MATRICULA: LO-3789 M
TITULAR: SANTIAGO COMAS LOPEZ
DOMICILIO: C/GOYA,9-31
FECHA DENUN.: 04-02-94
LOCALIDAD: CALAHORRA
PROVINCIA: LA RIOJA
HECHOS: CIRCUI AR TRANSPORTANDO MERCANCIA DESDE VITORIA A CALAHORRA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES.
PRECEPTOS INFRINGIDOS: 140,a)l. 197 a)R
IMPORTE SANCION: 50.000

Nº EXPTE.: LO00990/93
MATRICULA: LO 9049 R
TITULAR: J. MARIA CELAYA UNAMUNO
DOMICILIO: PEREZ GALDOS, 33
FECHA DENUN.: 19-10-93
LOCALIDAD: LOGROÑO
PROVINCIA: LA RIOJA
HECHOS: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS CON TARJETA DE TRANSPORTES PROVISIONAL CADUCADA.
PRECEPTOS INFRINGIDOS: 142 a)l y 199 a)R
IMPORTE SANCION: 25000

Logroño, 20 de Julio de 1.994.— El Secretario General Técnico, (Por Resolución de 23 de Mayo de 1.994), Carmelo Velasco Gorriacho.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Orden de 22 de Julio de 1994 de la Consejería de Agricultura y Alimentación por la que se reconoce como organización de productores de frutas y hortalizas (O.P.F.H.) a la Sociedad Agraria de Transformación ALFANOVA
III.A.485

De conformidad con la propuesta elevada por la Dirección General de Producciones y Estructuras Agrarias, relativa a la solicitud de reconocimiento de Organización de Productores de Frutas y Hortalizas formulada por la S.A.T. ALFANOVA de Alfaro, acogida al Reglamento C.E.E. 1035/72 de 18 de Mayo, R.D. 1101/86 de 6 de junio y demás disposiciones complementarias, y en virtud de lo dispuesto en el R.D. 509/92 de 14 de mayo referido a los órganos competentes para realizar el reconocimiento.

DISPONGO

Artículo 1.— Se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme al Reglamento C.E.E. 1035/72 del Consejo de 18 de mayo a la S.A.T. nº 9.567 ALFANOVA, de Alfaro (La Rioja), cuyo ámbito territorial es la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Artículo 2.— Trasladar a la Dirección General del Instituto de Fomento Asociativo Agrario para que proceda a su inscripción en el Registro General de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas para los productos Hortofrutícolas.

Artículo 3.— La concesión de los beneficios en virtud del Artº 14 del R.C.E.E. 1035/72 del Consejo de 18 de Mayo, se condicionan a las disponibilidades presupuestarias.

Logroño, 22 de julio de 1994.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana I. Leiva Diez.

el Instructor del expediente que se le sigue por instalación de máquinas recreativas en el salón BALDA, ha dictado la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCION

“Que por el Secretario de la Comisión Nacional del Juego se sancione a RIOJANA DE RULETAS S.A., con multa de 100.000 ptas. (CIEN MIL